



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2025-UNACH

Chota, 25 de abril del 2025

#### VISTO:

La Carta N° 002-2025-UNACH/IMP, de fecha 04 de abril del 2025; la Carta N° 107-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 04 de abril del 2025; la Carta N° 126-2025-UNACH/VPI, de fecha 16 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1369, de fecha 21 de abril del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante la cual se establece:

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

*t) Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que *“Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH”*.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que *“Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1054-2024-UNACH, de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprobó el Plan de trabajo: III Simposio Internacional *“Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNACH/IMP, de fecha 04 de abril del 2025, el Coordinador del Instituto de investigación del mejoramiento productivo solicita a la Directora (e) del Instituto de Investigación, otorgar reconocimiento y felicitación a los Organizadores del “III Simposio Internacional Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, desarrollado del 09 al 13 de diciembre del 2024; según el siguiente detalle de la Tabla 1;

**Tabla 1.** Organizadores del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”.

N°	Nombre y Apellidos
<b>Responsable del Instituto de Investigación de Mejoramiento Productivo</b>	
1	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso
<b>Comité de honor</b>	
2	Dr. Romel Pinedo Ríos
3	Dr. Manuel Ernesto Paz López
4	Dra. María Luz Ortiz De Agui
<b>Comité científico</b>	
5	Dr. Javier Mauricio Obando Ulloa
6	Dra. Maria Victoria Traffano Schiffo
7	Dr. Joaquim Calvo Lerma
8	Dra. Andrea Asensio Grau
9	Dra. Carolina Paz Yépez
10	Dra. Angie Mariela Blanco González
11	Dra. Cristina Valencia Sullca
12	Dr. Wilson Manuel Castro Silupu
13	Dr (c) Tony Steven Chuquizuta Trigoso
14	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
15	Dr. Thony Arce Saavedra
16	Dr. Franz Zirena Vilca
<b>Comisión de logística</b>	
17	Bach. Felicita Liseth Mejía Bustamante
18	Lic. Deysi Estela Uriarte
19	C.P.C. Flor Torres Vásquez
20	Téc. Doris Melvi Estela Rubio
<b>Comisión de inscripción del evento - Modelador</b>	
21	Mtro. César David Samaniego Rafael
22	M. Sc. Janneth Marilyn Edquén Núñez
23	Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
24	Lic. Maysabel Lopez Cabana
<b>Comisión de Informe de evento</b>	
25	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso
26	Lic. Lorena Isamar Gonzalez Zarate
27	Ing. Lusmenia Ruiz Mejía

Que, mediante Carta N° 107-2025-UNACH/VPI-II, de fecha 04 de abril del 2025, la Directora del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidente de Investigación, otorgar reconocimiento y felicitación a los organizadores del “III Simposio Internacional Avances e



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Innovación en el Sector Agroalimentario”, desarrollado del 09 al 13 de diciembre del 2024, de acuerdo al detalle de la Carta N° 002-2025-UNACH/IMP;

Que, mediante Carta N° 126-2025-UNACH/VPI, de fecha 16 de abril del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento y felicitación a los organizadores del “III Simposio Internacional Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, desarrollado del 09 al 13 de diciembre del 2024, en mérito a la N° 107-2025-UNACH/VPI-II;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1369, de fecha 21 de abril del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado respecto a la solicitud de reconocimiento y felicitación a los organizadores del “III Simposio Internacional Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, a fin de ser incluido en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 17, de fecha 24 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento y felicitación a los organizadores del “III Simposio Internacional Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** reconocimiento y felicitación a los organizadores del “III Simposio Internacional Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”, desarrollado del 09 al 13 de diciembre del 2024, según el siguiente detalle:

**Tabla 1.** Organizadores del III Simposio Internacional “Avances e Innovación en el Sector Agroalimentario”.

N°	Nombre y Apellidos
<b>Responsable del Instituto de Investigación de Mejoramiento Productivo</b>	
1	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso
<b>Comité de honor</b>	
2	Dr. Romel Pinedo Ríos
3	Dr. Manuel Ernesto Paz López
4	Dra. María Luz Ortiz De Agui
<b>Comité científico</b>	
5	Dr. Javier Mauricio Obando Ulloa
6	Dra. Maria Victoria Traffano Schiffo
7	Dr. Joaquim Calvo Lerma
8	Dra. Andrea Asensio Grau



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

9	Dra. Carolina Paz Yépez
10	Dra. Angie Mariela Blanco González
11	Dra. Cristina Valencia Sulca
12	Dr. Wilson Manuel Castro Silupu
13	Dr (c) Tony Steven Chuquizuta Trigo
14	Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
15	Dr. Thony Arce Saavedra
16	Dr. Franz Zirena Vilca
<b>Comisión de logística</b>	
17	Bach. Felicita Liseth Mejía Bustamante
18	Lic. Deysi Estela Uriarte
19	C.P.C. Flor Torres Vásquez
20	Téc. Doris Melvi Estela Rubio
<b>Comisión de inscripción del evento - Modelador</b>	
21	Mtro. César David Samaniego Rafael
22	M. Sc. Janneth Marilyn Edquén Núñez
23	Ing. Yennifer Lisbeth Rufasto Peralta
24	Lic. Maysabel Lopez Cabana
<b>Comisión de Informe de evento</b>	
25	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo
26	Lic. Lorena Isamar Gonzalez Zarate
27	Ing. Lusmenia Ruiz Mejía

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



*[Firma]*  
**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA